

RESOLUCIÓN No.**21 DIC. 2011****(001526)**

"Por la cual se otorga un título de la Facultad de Ciencias de la Educación"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico,

en uso de sus facultades legales, en uso de sus facultades legales y las consagradas en el literal n) del artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y,

CONSIDERANDO QUE:

JOEL ENRIQUE CASIANI CAÑATE, ha solicitado se le confiera su grado por Secretaría General en la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad del Atlántico.

El señor mencionado ha cumplido satisfactoriamente con todas las asignaturas y actividades exigida en el respectivo plan de estudios de la Facultad de Ciencias de la Educación, encontrándose a paz y salvo financiera y académicamente de conformidad con lo contemplado en los Reglamentos que rigen estas materias.

El Departamento de Admisiones y la Facultad de Ciencias de la Educación remitió a la Secretaría General oficio donde consta el cumplimiento satisfactorio de los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias para la obtención de los títulos correspondientes a la Facultad de Ciencias de la Educación, por parte del señor relacionado anteriormente.

El Consejo Académico de la Universidad del Atlántico, en sesión de fecha 12 de Junio de 2008, autorizó al Secretario General de la Universidad del Atlántico para aprobar los grados por Secretaría que se solicitaran a partir de la fecha.

Mediante certificación expedida por la Secretaria General de la Universidad del Atlántico, se aprobó el grado por Secretaria General al señor mencionado en el inciso primero de los considerandos del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, la Rectoría está facultada para otorgar el grado por Secretaría al señor **JOEL ENRIQUE CASIANI CAÑATE**.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el otorgamiento del grado y títulos correspondientes, al señor:

LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE								
Nombres	Apellidos	Cedula	Ciudad	Departamento	Acta	Libro	Folio	Registro
JOEL ENRIQUE	CASIANI CAÑATE	72.262.048	BARRANQUILLA	ATLANTICO	1706	4-A	15	972

00 15 26

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la entrega de los títulos relacionados anteriormente, según los considerandos de la presente Resolución Rectoral.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese al interesado, Facultad de Ciencias de la Educación, Secretaria General y demás dependencias competentes de la Universidad del Atlántico.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla,


ANA SOFIA MESA DE CUERVO
RECTORA

Proyecto: Enrique Cabarcas Márquez

